



2ª VERSIÓN

LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 76 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

- 1A.- Solicitud de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita pronunciamiento público, en el marco de la emergencia nacional ocasionada por la Tormenta Tropical Julia, ante el lamentable fallecimiento de salvadoreños a causa de dicho fenómeno climático.

Pasa a la Comisión Medio Ambiente y Cambio Climático.

- 2A.- Iniciativa del Presidente de esta Asamblea, Diputado Ernesto Alfredo Castro Aldana, en el sentido se apruebe decreto mediante el cual se establezca licencia con goce de sueldo los días 10 y 11 de octubre del presente año, a los empleados públicos y privados, que se vieron imposibilitados de asistir a sus obligaciones laborales, a causa de la Tormenta Tropical Julia.

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- 3A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emitan "Disposiciones Especiales relativas a la Exención de Tributos para la Recepción de Ayuda Humanitaria por el Gobierno de El Salvador, para atender la Emergencia Nacional por el Huracán Julia".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

- 4A.- Iniciativa del diputado Juan Carlos Mendoza, en el sentido se declare el 15 de octubre de cada año "DÍA DEL CADETE SALVADOREÑO", en reconocimiento a los estudiantes de la Escuela Militar que se forman en tan loable carrera militar.

Pasa a la Comisión de Cultura y Educación.

- 5A.- Nota del presidente de la República, devolviendo observado el Decreto Legislativo n.º 505, que contiene "Reforma al Código de Familia", aprobado el 21 de septiembre de 2022.

Pasa a la Comisión de La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad. (Exp. 485-3-2022-2)



- 6A.- Iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se otorgue el Título de Ciudad a la Villa de Meanguera, municipio del departamento de Morazán, en razón que dicha localidad ha logrado niveles óptimos de desarrollo social que satisfacen a sus habitantes y que le exige la ley.

Pasa a la Comisión de Asuntos Municipales.

- 7A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el Contrato de Línea Global de Crédito No. 2178 y sus modificaciones, por un monto de hasta CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,700,000.00), suscrito por el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a fin de mejorar la estabilidad y condiciones de vida de las familias salvadoreñas, mediante el apoyo al FSV.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

- 8A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgue en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)", suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto hasta de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00); habida cuenta que el Gobierno de la República de El Salvador tiene el propósito de contribuir con la reducción del déficit habitacional en el país, a fin de mejorar la estabilidad y condiciones de vida de las familias salvadoreñas, mediante el apoyo al FSV.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.



9A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00) de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA; con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que se detallan en dicha reforma.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

10A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00) de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL; con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que se detallan en la reforma aludida.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

11A.- Iniciativa del presidente de la República por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00) con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, en la parte que corresponde al Centro Nacional de Registros, CNR; con el propósito que dicho organismo pueda utilizar los excedentes de ingresos generados al mes de junio de 2022, para financiar la amortización anticipada de la Línea de Crédito no Rotativa para Cupo de Crédito por la suma de US\$20,000,000.00, destinada a financiar el Proyecto de Inversión Código 8064 "Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para levantamiento y actualización del catastro nacional".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.



12A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$881,141.00) en la parte que corresponde al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal; con el propósito que dicha entidad pueda utilizar los excedentes de ingresos generados en la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios al mes de julio de 2022, para financiar las necesidades relacionadas al fortalecimiento de la producción de semillas, mejorar las instalaciones de acondicionamiento y almacenamiento; al igual que para el mantenimiento de los laboratorios del servicio de análisis e interpretación de resultados requeridos por productores agrícolas, a efecto de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria con producción nacional.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

13A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por valor de TRESCEINTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304,500.00), del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), con el propósito de disponer de los fondos necesarios para el financiamiento de plazas encargadas de la gestión del Proyecto de Inversión 6910 "Programa de Becas FANTEL a Nivel Nacional, para Realizar Estudios de Educación Superior 2018-2022".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

14A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Salud y el Ramo de Hacienda, por un monto de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,061,765.00); con el propósito que la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, pueda disponer del crédito presupuestario para iniciar con la ejecución del Proyecto denominado "Construcción y equipamiento del Edificio de Consulta Externa Especializada y Hospital de Día, anexo al Hospital Nacional Rosales, municipio y departamento de San Salvador", el que tiene como objetivo contar con la infraestructura y equipamiento adecuados para el funcionamiento de la consulta externa y hospital de día del Hospital Nacional Rosales, a fin de brindar servicios de salud de óptima calidad a sus usuarios.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.



15A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República y del Ramo de Hacienda, por un monto de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00); con el propósito de transferir dicho monto del Fondo General correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022, hacia el Presupuesto Extraordinario-2022-2024, para financiar la organización y desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

16A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2022, en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,621,110.00), procedentes de Préstamos Externos. Y es que la Asamblea Legislativa ha autorizado al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscribiese en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) destinado a financiar el "Programa Mi Nueva Escuela".

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.

17A.- Iniciativa del presidente de la República, por medio de ministro de Hacienda, en el sentido se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", ejecutado por el Ramo de Salud para abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública del país, para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19.

Pasa a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.



NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

- 1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, comunicando sentencia por medio de la cual declara que en el artículo 45 inciso 1° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no existe la inconstitucionalidad alegada, por la supuesta violación a los artículos 172 inciso 1° y 246 de la Constitución, por ser dicho precepto conforme a la norma primaria, relativo a aquellos casos cuando la parte activa no asiste o no se presenta a la audiencia y como consecuencia de ello se declara al actor como desistido de la demanda. (Inconstitucionalidad 64-2021)

Se da por recibido, y se incorpora al Exp. 1104-9-2016-1, de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

- 2.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, comunicando sentencia por medio de la cual declara inconstitucional, la frase “con [solo] la vista del proceso y sin otro trámite”, contenida en el artículo 62 inciso 3° de la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito, que infringe la igualdad de armas y la contradicción entre las partes al indicar que el recurso de apelación que regula dicha normativa debe resolverse, y esta no permite la intervención y exposición de argumentos de la parte apelada, lo cual vulnera el derecho de defensa regulado en el artículo 12 inciso 1° de la Constitución. (Inconstitucionalidad 99-2018)

Se da por recibido, y se incorpora a la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

- 3.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, comunicando sentencia por medio de la cual entre otros puntos resuelve, declarar la inconstitucionalidad por omisión en que ha incurrido la Asamblea Legislativa, por incumplir el mandato constitucional que deriva de los artículos 2 inciso 1°, 42 inciso 1° 50 y 65 de la Constitución, al no haber regulado la garantía de reinstalo de la mujer embarazada despedida, ya sea como medida cautelar o como efecto de la sentencia, en consecuencia la Asamblea Legislativa deberá realizar las reformas que sean necesarias en el término de seis meses, para subsanar dicho vacío normativo. (Inconstitucionalidad 62-2018/50-2019)

Se da por recibido, y se incorpora a los Exps. 2261-9-2020-1 y 1060-9-2016-1, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.